



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/284/2019
ANT.: ING. DOM N° 113/2017.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898 (Superficie de hasta 140 m2)
UBICACIÓN: PASAJE FINLANDIA N° 4024
ROL: 2483-13

CONCHALÍ, 18 ABR 2019

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW.**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **LUIS FORMAS VARGAS.**
PROPIETARIO.
S/CORREO

AT: **CARLOS VALENZUELA RIVERO.**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
lucasdonal@hotmail.com

A través de ING. DOM N°113/2017, de fecha 21.07.2017 solicitando la Regularización de edificación acogido a ley 20.898 Título I hasta 140 m², para la propiedad ubicada en **PASAJE FINLANDIA N°4024**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras 2° ingreso de documentos del expediente en cuestión se logra constatar que:


1. De acuerdo a lo señalado en el Art. 1 Numeral 1) de la Ley 20.898, las viviendas deben **"Haber sido construidas antes de la publicación de esta ley"** es decir antes a la fecha: **04.02.2016**.

Se observa disminución de la superficie de la vivienda existente. El 1° ingreso presenta una superficie edificada de **98,64 m²** y en la revisión del 2° Ingreso la superficie es de **87,90 m²**.

Se entiende que las viviendas no pueden ver aumentada o disminuida su superficie y/o modificaciones, ya que de acuerdo a lo señalado al inicio del Pto.2 de la presente Acta deben haber sido construidas antes de la vigencia de la Ley 20.898. Además presenta documento fotográfico de antigüedad de fecha anterior al 04.02.2016 que no se condice con la presentación planimétrica de "Elevación Frontal".

Teniendo presente que la mencionada Ley fue publicada con fecha 04.02.2016 y según lo dispuesto en artículo 2.2° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley". Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación mediante Ley 20.898, título I hasta 140 m² para la propiedad ubicada en **PASAJE FINLANDIA N°4024** con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.


CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.




CZD/MTCB/(FRM) 15.04.2019

c.c:

- Interesado.

- Archivo.

- Rol: 2483-13.

- IDDOC: 578949